



Resolución Gerencial

N° 104 /2014-GRP-PECHP-406000

Piura, 23 DIC 2014

VISTOS: El Oficio N° 0104-2014-MINAGRI-SENASA-PIURA de fecha 26 de Junio de 2014, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un bien inmueble y el Informe Técnico – Legal N° 008/2014-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRIMONIO, de fecha 19 de Diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151, de fecha 30 de Noviembre del 2007, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que, en su Art. 10, inciso g), señala las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, dentro del cual dispone aprobar los actos de saneamiento y administración de sus bienes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos;

Que, en los artículos 97° al 106° del precitado Reglamento, se ha establecido que los bienes inmuebles de dominio privado pueden ser afectados en uso, otorgándose así el derecho de usar a título gratuito un predio a una Entidad para que lo destine a uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social, no transmitiéndole por ende la propiedad de los inmuebles; precisa además que las condiciones específicas de la afectación en uso serán establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, con Resolución Gerencial N° 044/2010-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de Agosto del 2010, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza, con efectividad al 01 de Agosto del 2010, la Afectación en Uso de un (01) ambiente de su propiedad, denominado Oficinas N° 01 al 05 de la Sede Central, a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA del Ministerio de Agricultura para el funcionamiento de SENASA - PIURA, por el período de Un (01) año;

Que, con Resolución Gerencial N° 053/2011-GRP-PECHP-406000 de fecha 27 de Julio del 2011, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza, la Ampliación del Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Oficinas N° 01 al 05 de la Sede Central, a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA del Ministerio de Agricultura para el funcionamiento de SENASA FILIAL Piura, por el período de Un (01) año;

Que, con Resolución Gerencial N° 010/2013-GRP-PECHP-406000 de fecha 28 de Enero del 2013, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza, la Ampliación del Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Oficinas N° 01 al 05 de la Sede Central, a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA del Ministerio de Agricultura para el funcionamiento de SENASA FILIAL Piura, por el período de Un (01) año;

Que, con Resolución Gerencial N° 061/2013-GRP-PECHP-406000 de fecha 10 de Diciembre de 2013, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, autoriza, la Ampliación del Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Oficinas N° 01 al 05 de la Sede Central, a favor del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA del Ministerio de Agricultura para el funcionamiento de SENASA Filial Piura, por el período de Un (01) año;





Resolución Gerencial

Nº 104 /2014-GRP-PECHP-406000

Pág. 02

Que, con Oficio N° 0104-2014-MINAGRI-SENASA-DEPIU de fecha 26 de Junio del 2014, la Dirección Ejecutiva del Servicio de Sanidad Agraria, SENASA – Filial Piura; solicita al Proyecto Especial Chira Piura, la ampliación del plazo de Afectación en Uso por un (01) año más, de los ambientes que viene ocupando para el funcionamiento y desarrollo de las actividades agrosanitarias;

Que, mediante Informe Técnico – Legal N° 008/2014-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRMONIO, de fecha 05 de Agosto de 2014, las Oficinas de Asesoría Jurídica y Control Patrimonial, manifiestan que existen ambientes de propiedad del PECHP, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto, que vienen siendo ocupados por las oficinas de Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, Filial Piura, por lo que recomiendan se amplie el plazo de Afectación en Uso por un (01) año más, mediante la expedición del acto administrativo pertinente, a fin de coadyuvar el cumplimiento de los fines institucionales de dicha Entidad;

Contando con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR del 16 de Enero del 2013, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de Febrero del 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Ampliación de Plazo de Afectación en Uso de un (01) ambiente denominado Oficinas N° 01, 02, 03, 04 y 05 de propiedad del PECHP, a favor de Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA del Ministerio de Agricultura, para el funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de SENASA – Filial Piura, cuyas características se detallan en el ANEXO; que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Afectación en Uso de dichos inmuebles se realiza por un periodo de un (01) año, a partir del 01 de agosto del 2014 hasta el 31 de julio del 2015, previa suscripción del Cuarto Addendum al Convenio de Afectación en Uso.

ARTÍCULO TERCERO: Transcribese la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Ministerio de Agricultura y demás organismos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial Chira Piura

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General

